

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° LOG-02-2014**

"SERVICIO DE INVENTARIO, VALORACIÓN, AVALÚO DE TODOS LOS ACTIVOS Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PLANTAS Y SUBESTACIONES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. BAJO RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIIF Y UNIDADES CONSTRUCTIVAS DE LA CREG".

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para el servicio de inventario, valoración, avalúo de todos los activos y levantamiento de información de plantas y subestaciones de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. bajo régimen de contabilidad pública, normas internacionales de contabilidad NIIF y unidades constructivas de la CREG.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la EMPRESA DE ENERGÍA no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

En la actualidad Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ésta adelantando labores con el área técnica, financiera y logística, con el fin de integrar el inventario de los activos de la Compañía que permita consolidar y alimentar de forma única la base de datos existente en el Sistema de Administración de Recursos.

Para ello, requiere la prestación del servicio de inventario, valoración, avalúo y levantamiento de información de todos los activos que se encuentran ubicados en las plantas y subestaciones de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

Se aclara que se excluye de los servicios requeridos el levantamiento de información de las redes o líneas de Nivel de tensión I, II, III y IV, debido a que la Compañía cuenta con el inventario de estos activos eléctricos, así las cosas, al oferente se le suministrará ésta información para que realice exclusivamente la valoración, avalúo y organización de los mismos de conformidad con la Resolución CREG No. 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

A

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



8

3.1. Alcance Específico

Efectuar el avalúo, valorización y organización del inventario de activos de ENERGÍA DE PEREIRA, mediante los métodos establecidos en el marco de las normas internacionales de información financiera, por tanto las actividades por ejecutar son las siguientes:

- a. Clasificar los activos eléctricos por unidades constructivas de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución 097 de 2008, desagregando estas unidades constructivas por los elementos que las componen, determinando su costo histórico.
- b. Realizar la valoración o avalúo de todos los activos de la Compañía, determinar su factor de uso, vida útil inicial y restante, como su estado actual, para ello deberá levantarse un registro fotográfico y rotular los bienes.
- c. Estimar la depreciación real de los activos en el evento que ENERGÍA DE PEREIRA no disponga de la información requerida para los efectos, por ende deberá tener una alternativa de metodología para realizar el avalúo.
- d. La información se deberá estructurar, listar, clasificar y presentar de acuerdo con las clasificaciones contables y formatos definidos en el módulo de activos fijos de la Empresa en el módulo SAR (*Sistema de administración de recursos físicos*), con el propósito de que el ingreso de información a la nueva base de datos del SAR sea coherente con los registros contables de los activos de la Energía de Pereira; durante el desarrollo y ejecución de este contrato se definirá una fecha de cierre contable la cual indicará en su momento los saldos existentes en la contabilidad.
- e. Recomendar los registros contables resultantes del avalúo y presentar propuesta sobre los procedimientos que se deberán implementar.
- f. Dar cumplimiento al Decreto 2649 del 1993 de avalúos técnicos del Estatuto Tributario.

3.2. Tipos de Activos

Los activos de Energía de Pereira se clasifican de la siguiente forma:

- Plantas y Subestaciones.
- Redes de distribución Niveles I, II y III, IV.
- Maquinaria y Equipo.
- Terrenos.
- Edificaciones.
- Materiales en Bodega.
- Muebles, Enseres y Equipo de Oficina.
- Equipos de Comunicación y Cómputo.
- Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.
- Activos intangibles.
- Bienes sujetos a leasing financiero.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Por su parte, la Comisión de Regulación de Energía y Gas clasifica los activos eléctricos en Unidades Constructivas, así:

- Activos de conexión al STR.
- Activos de conexión al SDL.
- Líneas Nivel I, II, III y IV.
- Subestaciones I, II, III y IV.
- Equipos de Líneas y Subestaciones.
- Activos de Centros de Control y Calidad.
- Equipos de comunicación.
- Centro de control.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de 3 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías otorgadas a favor de ENERGÍA DE PEREIRA.

6. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

El oferente dentro de su propuesta económica deberá presentar el formulario de actividades, precios, y resumen de costos conforme al anexo No. 1, no obstante se deben incluir los costos detallados de todas las actividades, sus cantidades y los valores unitarios.

Los precios ofrecidos por los oferentes deben incluir, los costos reales directos e indirectos de los servicios ofertados en pesos (\$) colombianos, todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), derechos y otros cargos que se causaren y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por el oferente a quien se le adjudique el contrato, ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato u orden de servicios, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los tributos de orden nacional y/o territorial (impuestos, tasas y contribuciones) los gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla *Pro hospital* 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- Estampilla *Pro cultura* 1.5%. del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

8. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

8.1. Control de los servicios prestados

La ejecución y el alcance del contrato u orden de servicios, estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión de éste estará a cargo de un interventor designado por La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.; conforme al Manual de Interventoría.

La ejecución del objeto contractual estará sujeta a la inspección, vigilancia, control y aprobación de la persona designada por la ENERGÍA DE PEREIRA y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado, quien podrá solicitar toda clase de información relacionada, y como consecuencia, y si fuere menester, exigir que se pongan en marcha de manera inmediata los correctivos adecuados para corregir o prevenir anomalías en el término prudencial que se establezca.

Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los servicios.

8.2. Control Del Avance Del Contrato

Con el fin de que las labores se realicen de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado; El proveedor deberá disponer de suficiente personal, equipos y demás elementos de trabajo que le permita utilizar varios turnos si fuere necesario. Corresponde a la Interventoría revisar los informes de avance del contrato, requisitos para la presentación de las respectivas facturas de cobro.

En caso de presentarse atrasos con respecto al programa del contrato, la Interventoría le puede exigir al proveedor que aumente el número de turnos, la jornada de trabajo, la cantidad de frentes de trabajo, todo ello sin costo adicional, de tal forma que se ajuste al plazo contractual.

8.3. Acta De Avance

Mensualmente, durante la ejecución del contrato, se levantará un acta de Avance firmada y aprobada por el Interventor en donde se detallen los trabajos efectuados durante ese período, con el fin de que sirva de soporte a la facturación por esos conceptos. El avance se establecerá, de acuerdo con las cantidades ejecutadas, en común acuerdo entre el Proveedor y el Interventor, las actas serán realizadas durante los primeros ocho (8) días del mes.

8.4. Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



1. Cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. Calidad por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Pago de Salarios y prestaciones por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

No obstante lo anterior y en el evento en que ENERGÍA DE PEREIRA o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con ENERGÍA DE PEREIRA el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de ENERGÍA DE PEREIRA de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

8.5. Forma de pago.

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1. Régimen jurídico

RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO: Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

9.2 Normatividad Ambiental.

El Proveedor debe acatar, cumplir y aplicar las normas vigentes relativas a la gestión ambiental, y normas internacionales o colombianas le obliguen.

Los profesionales que actuaran en la ejecución del objeto del contrato que se derive de la presente invitación, deben contemplar en sus observaciones, los factores de riesgo ambiental y deben, en su propuesta de solución, incluir la propuesta de solución definitiva y/o mitigación del Riesgo.

9.3. Orden Y Aseo, Manejo De Residuos

El contratista se obliga a mantener el lugar de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, en buen estado de orden y limpieza sin que ello origine ningún costo adicional para La EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P, el Contratista deberá desarrollar diariamente programas de retiro de residuos y elementos no utilizados en el desarrollo del contrato, de tal manera que no se acumulen en el sitio de trabajo perjudicando visualmente la armonía del sector. Igualmente deberá coordinar con la autoridad pertinente (Ambiental, Policial, Sanitaria, etc.) el permiso para disponer los residuos en sitios autorizados. Si la EMPRESA DE ENERGÍA, es afectada o sancionada por algún incumplimiento de las normas, dicha sanción será trasladada al contratista responsable de la misma.

9.4. Cumplimiento De Requisitos Legales

El contratista deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato celebrado, todas las disposiciones y regulaciones de las entidades u organismos encargadas de control y vigilancia del medio ambiente, los requisitos de autoridades locales de cada región donde se ejecuten los trabajos y cumplir con las restricciones de horario, ruido, seguridad industrial o cualquier otro tipo de solicitud o norma de autoridades competentes, con el fin de reducir al máximo las incomodidades hacia la comunidad y los vecinos del sector.

Así mismo, deberá dar un estricto cumplimiento a las normas del Ministerio de la Protección Social relacionadas con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

El contratista deberá realizar como mínimo la siguiente clasificación:

- ✓ Residuos Peligrosos
- ✓ Residuos No Peligrosos
- ✓ Residuos Reciclables

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

A cada uno de los residuos anteriores, el contratista deberá darle la disposición final adecuada, en todo caso con una empresa autorizada, sin generar impactos negativos o perjudiciales sobre el medio ambiente y la comunidad de acuerdo al plan de manejo ambiental de la empresa.

9.5. Normas de seguridad generales.

Es responsabilidad del oferente cumplir el Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que debe ser entregado al inicio del contrato, así como el panorama de factores de riesgo con las respectivas medidas de control y velar porque se cumplan las normas durante la ejecución de las labores y de ser necesario hacer las recomendaciones a que haya lugar para mejorar en este aspecto.

El Proveedor se compromete a tener el personal para este servicio, debidamente contratado, estar a paz y salvo en el pago de salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, parafiscales y dotaciones.

El Proveedor se obliga a cumplir con las normas de seguridad y a impartir capacitación a su personal sobre procedimientos en caso de emergencia para el desarrollo de cada uno de los procesos y actividades del objeto y alcance de este contrato.

Será responsabilidad del Proveedor el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas.

El Proveedor deberá proveer al personal operativo de la totalidad del equipamiento de seguridad que evite accidentes de trabajo, debiendo cumplir normas correspondientes a cada elemento de seguridad y adecuado a las tareas que realiza.

9.6. Equipos De Seguridad Personal Y Otros.

Todo el personal del Proveedor debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo y tales implementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección personal deben ser inmediatamente reemplazados.

9.7. Elementos De Protección Personal

El contratista deberá velar por la seguridad de sus trabajadores, cuya actividad laboral sea objeto del contrato, proporcionándoles los elementos de protección adecuados para el desarrollo de su trabajo, de conformidad con las normas legales vigentes y las exigencias de Salud ocupacional de La EMPRESA DE ENERGÍA S.A. E.S.P.

El contratista se obliga a suministrar los Elementos de Protección personal de acuerdo con los riesgos y actividades que desarrolle como;

- ✓ **Casco y bota dieléctrica antideslizante con puntera de seguridad;** Cuando se circula bajo o a través de líneas eléctricas, plantas y subestaciones.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Viernes 05 de diciembre de 2014
Preguntas	Hasta el 10 de diciembre de 2014 4:00 pm
Respuestas	El día 12 de diciembre de 2014
Recepción de Oferta	El día 16 de diciembre de 2014

11. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de ENERGÍA DE PEREIRA, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante la Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que la Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

12. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de EMPRESA DE ENERGÍA no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

13. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA ; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

3. **Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).
4. Copia de la inscripción en el registro único tributario (**RUT**) - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de la misma.
5. Copia de los **Estados Financieros básicos** - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2012 y 2013 acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.
6. Copia de la **declaración de impuesto sobre renta y complementarios** del año 2012 y 2013 - documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
7. **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.
8. El oferente debe adjuntar hojas de vida del equipo de trabajo.
9. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

14. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, la EMPRESA DE ENERGÍA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente -**documento esencial**- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



X

B

considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANT.	VALOR
TOTAL		

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

15. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada antes de las 16:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de ENERGÍA DE PEREIRA ubicada en la carrera 10 número 17 - 35, piso 4, edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR LOG 002-2014.**

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" y el otro el "COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Antes de cumplirse el plazo, ENERGÍA DE PEREIRA podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

16. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de ENERGÍA DE PEREIRA y por demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo comité evaluador, comité de compras o Junta Directiva.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. ENERGÍA DE PEREIRA, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico, económico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

17. CONDICIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Surtida la etapa de calificación y evaluación de las ofertas, El Comité de Compras de ENERGÍA DE PEREIRA si lo considera necesario para los intereses de la compañía, promoverá la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables con el oferente determinado como el primero en orden de elegibilidad.

En caso que se presente una sola oferta o que las ofertas allegadas no obtengan calificación, la Gerente o el comité de evaluación podrá decidir que se continúe o no con el proceso de contratación y/o que se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

La presente invitación no obliga a ENERGÍA DE PEREIRA a celebrar el contrato correspondiente.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

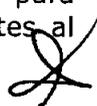
ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, que se encuentre conforme a los intereses de la Empresa, cumpla con los requisitos generales, jurídicos, y desde el análisis económico, financiero y técnico, sea más favorable para la compañía.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA .

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de ENERGÍA DE PEREIRA en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento ENERGÍA DE PEREIRA podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de ENERGÍA DE PEREIRA.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. ENERGÍA DE PEREIRA. podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez se termine la ejecución del contrato por cualquier causa ENERGÍA DE PEREIRA, procederá a realizar el Acta de Terminación y Liquidación, para lo cual el proveedor deberá suministrar la información que se requiera relacionada con el Contrato.

21. CUMPLIMIENTO LEY 1581 DE 2012 Y EL DECRETO 1377 DE 2013.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los oferentes que se llegaren a presentar en el presente proceso, autorizan a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.E.S.P., al realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en sus ofertas para fines relacionados exclusivamente con el proceso de compras de la compañía y los demás que se desprendan de la relación contractual que se llegare a consolidar con el presente proceso.

Se aclara que los requisitos exigidos por la Empresa en el presente proceso, no se requiere la presentación de ningún dato sensible que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, en caso que estos datos sean suministrados por el oferente a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.E.S.P., no lo incluirá en ninguna de sus bases de datos y por tanto no realizar tratamiento sobre ellos.

22. CONSIDERACIONES FINALES

- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGÍA DE PEREIRA la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.
- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo electrónico posorioi@eep.com.co. Y jcoloradom@eep.com.co

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° LOG-02-2014**

“SERVICIO DE INVENTARIO, VALORACIÓN, AVALÚO DE TODOS LOS ACTIVOS y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PLANTAS Y SUBESTACIONES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A E.S.P. BAJO RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIIF Y UNIDADES CONSTRUCTIVAS DE LA CREG”.

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para el servicio de inventario, valoración, avalúo de todos los activos y levantamiento de información de plantas y subestaciones de la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P. bajo régimen de contabilidad pública, normas internacionales de contabilidad NIIF y unidades constructivas de la CREG.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la EMPRESA DE ENERGÍA no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

En la actualidad Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ésta adelantando labores con el área técnica, financiera y logística, con el fin de integrar el inventario de los activos de la Compañía que permita consolidar y alimentar de forma única la base de datos existente en el Sistema de Administración de Recursos.

Para ello, requiere la prestación del servicio de inventario, valoración, avalúo y levantamiento de información de todos los activos que se encuentran ubicados en las plantas y subestaciones de la Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P.

Se aclara que se excluye de los servicios requeridos el levantamiento de información de las redes o líneas de Nivel de tensión I, II, III y IV, debido a que la Compañía cuenta con el inventario de estos activos eléctricos, así las cosas, al oferente se le suministrará ésta información para que realice exclusivamente la valoración, avalúo y organización de los mismos de conformidad con la Resolución CREG No. 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

3.1. Alcance Específico

Efectuar el avalúo, valorización y organización del inventario de activos de ENERGÍA DE PEREIRA, mediante los métodos establecidos en el marco de las normas internacionales de información financiera, por tanto las actividades por ejecutar son las siguientes:

- a. Clasificar los activos eléctricos por unidades constructivas de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución 097 de 2008, desagregando estas unidades constructivas por los elementos que las componen, determinando su costo histórico.
- b. Realizar la valoración o avalúo de todos los activos de la Compañía, determinar su factor de uso, vida útil inicial y restante, como su estado actual, para ello deberá levantarse un registro fotográfico y rotular los bienes.
- c. Estimar la depreciación real de los activos en el evento que ENERGÍA DE PEREIRA no disponga de la información requerida para los efectos, por ende deberá tener una alternativa de metodología para realizar el avalúo.
- d. La información se deberá estructurar, listar, clasificar y presentar de acuerdo con las clasificaciones contables y formatos definidos en el módulo de activos fijos de la Empresa en el módulo SAR (*Sistema de administración de recursos físicos*), con el propósito de que el ingreso de información a la nueva base de datos del SAR sea coherente con los registros contables de los activos de la Energía de Pereira; durante el desarrollo y ejecución de este contrato se definirá una fecha de cierre contable la cual indicará en su momento los saldos existentes en la contabilidad.
- e. Recomendar los registros contables resultantes del avalúo y presentar propuesta sobre los procedimientos que se deberán implementar.
- f. Dar cumplimiento al Decreto 2649 del 1993 de avalúos técnicos del Estatuto Tributario.

3.2. Tipos de Activos

Los activos de Energía de Pereira se clasifican de la siguiente forma:

- Plantas y Subestaciones.
- Redes de distribución Niveles I, II y III, IV.
- Maquinaria y Equipo.
- Terrenos.
- Edificaciones.
- Materiales en Bodega.
- Muebles, Enseres y Equipo de Oficina.
- Equipos de Comunicación y Cómputo.
- Equipos de Transporte, Tracción y Elevación.
- Activos intangibles.
- Bienes sujetos a leasing financiero.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Por su parte, la Comisión de Regulación de Energía y Gas clasifica los activos eléctricos en Unidades Constructivas, así:

- Activos de conexión al STR.
- Activos de conexión al SDL.
- Líneas Nivel I, II, III y IV.
- Subestaciones I, II, III y IV.
- Equipos de Líneas y Subestaciones.
- Activos de Centros de Control y Calidad.
- Equipos de comunicación.
- Centro de control.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de 3 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías otorgadas a favor de ENERGÍA DE PEREIRA.

6. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

El oferente dentro de su propuesta económica deberá presentar el formulario de actividades, precios, y resumen de costos conforme al anexo No. 1, no obstante se deben incluir los costos detallados de todas las actividades, sus cantidades y los valores unitarios.

Los precios ofrecidos por los oferentes deben incluir, los costos reales directos e indirectos de los servicios ofertados en pesos (\$) colombianos, todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), derechos y otros cargos que se causaren y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por el oferente a quien se le adjudique el contrato, ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

A

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato u orden de servicios, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los tributos de orden nacional y/o territorial (impuestos, tasas y contribuciones) los gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla *Pro hospital* 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- Estampilla *Pro cultura* 1.5%. del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

8. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

8.1. Control de los servicios prestados

La ejecución y el alcance del contrato u orden de servicios, estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión de éste estará a cargo de un interventor designado por La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.; conforme al Manual de Interventoría.

La ejecución del objeto contractual estará sujeta a la inspección, vigilancia, control y aprobación de la persona designada por la ENERGÍA DE PEREIRA y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado, quien podrá solicitar toda clase de información relacionada, y como consecuencia, y si fuere menester, exigir que se pongan en marcha de manera inmediata los correctivos adecuados para corregir o prevenir anomalías en el término prudencial que se establezca.

Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los servicios.

8.2. Control Del Avance Del Contrato

Con el fin de que las labores se realicen de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado; El proveedor deberá disponer de suficiente personal, equipos y demás elementos de trabajo que le permita utilizar varios turnos si fuere necesario. Corresponde a la Interventoría revisar los informes de avance del contrato, requisitos para la presentación de las respectivas facturas de cobro.

En caso de presentarse atrasos con respecto al programa del contrato, la Interventoría le puede exigir al proveedor que aumente el número de turnos, la jornada de trabajo, la cantidad de frentes de trabajo, todo ello sin costo adicional, de tal forma que se ajuste al plazo contractual.

8.3. Acta De Avance

Mensualmente, durante la ejecución del contrato, se levantará un acta de Avance firmada y aprobada por el Interventor en donde se detallen los trabajos efectuados durante ese período, con el fin de que sirva de soporte a la facturación por esos conceptos. El avance se establecerá, de acuerdo con las cantidades ejecutadas, en común acuerdo entre el Proveedor y el Interventor, las actas serán realizadas durante los primeros ocho (8) días del mes.

8.4. Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

1. Cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2. Calidad por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Pago de Salarios y prestaciones por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

No obstante lo anterior y en el evento en que ENERGÍA DE PEREIRA o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con ENERGÍA DE PEREIRA el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de ENERGÍA DE PEREIRA de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

8.5. Forma de pago.

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1. Régimen jurídico

RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO: Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de

ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

9.2 Normatividad Ambiental.

El Proveedor debe acatar, cumplir y aplicar las normas vigentes relativas a la gestión ambiental, y normas internacionales o colombianas le obliguen.

Los profesionales que actuaran en la ejecución del objeto del contrato que se derive de la presente invitación, deben contemplar en sus observaciones, los factores de riesgo ambiental y deben, en su propuesta de solución, incluir la propuesta de solución definitiva y/o mitigación del Riesgo.

9.3. Orden Y Aseo, Manejo De Residuos

El contratista se obliga a mantener el lugar de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, en buen estado de orden y limpieza sin que ello origine ningún costo adicional para La EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P, el Contratista deberá desarrollar diariamente programas de retiro de residuos y elementos no utilizados en el desarrollo del contrato, de tal manera que no se acumulen en el sitio de trabajo perjudicando visualmente la armonía del sector. Igualmente deberá coordinar con la autoridad pertinente (Ambiental, Policial, Sanitaria, etc.) el permiso para disponer los residuos en sitios autorizados. Si la EMPRESA DE ENERGÍA, es afectada o sancionada por algún incumplimiento de las normas, dicha sanción será trasladada al contratista responsable de la misma.

9.4. Cumplimiento De Requisitos Legales

El contratista deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato celebrado, todas las disposiciones y regulaciones de las entidades u organismos encargadas de control y vigilancia del medio ambiente, los requisitos de autoridades locales de cada región donde se ejecuten los trabajos y cumplir con las restricciones de horario, ruido, seguridad industrial o cualquier otro tipo de solicitud o norma de autoridades competentes, con el fin de reducir al máximo las incomodidades hacia la comunidad y los vecinos del sector.

Así mismo, deberá dar un estricto cumplimiento a las normas del Ministerio de la Protección Social relacionadas con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

El contratista deberá realizar como mínimo la siguiente clasificación:

- ✓ Residuos Peligrosos
- ✓ Residuos No Peligrosos
- ✓ Residuos Reciclables

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

A cada uno de los residuos anteriores, el contratista deberá darle la disposición final adecuada, en todo caso con una empresa autorizada, sin generar impactos negativos o perjudiciales sobre el medio ambiente y la comunidad de acuerdo al plan de manejo ambiental de la empresa.

9.5. Normas de seguridad generales.

Es responsabilidad del oferente cumplir el Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que debe ser entregado al inicio del contrato, así como el panorama de factores de riesgo con las respectivas medidas de control y velar porque se cumplan las normas durante la ejecución de las labores y de ser necesario hacer las recomendaciones a que haya lugar para mejorar en este aspecto.

El Proveedor se compromete a tener el personal para este servicio, debidamente contratado, estar a paz y salvo en el pago de salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, parafiscales y dotaciones.

El Proveedor se obliga a cumplir con las normas de seguridad y a impartir capacitación a su personal sobre procedimientos en caso de emergencia para el desarrollo de cada uno de los procesos y actividades del objeto y alcance de este contrato.

Será responsabilidad del Proveedor el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas.

El Proveedor deberá proveer al personal operativo de la totalidad del equipamiento de seguridad que evite accidentes de trabajo, debiendo cumplir normas correspondientes a cada elemento de seguridad y adecuado a las tareas que realiza.

9.6. Equipos De Seguridad Personal Y Otros.

Todo el personal del Proveedor debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo y tales implementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección personal deben ser inmediatamente reemplazados.

9.7. Elementos De Protección Personal

El contratista deberá velar por la seguridad de sus trabajadores, cuya actividad laboral sea objeto del contrato, proporcionándoles los elementos de protección adecuados para el desarrollo de su trabajo, de conformidad con las normas legales vigentes y las exigencias de Salud ocupacional de La EMPRESA DE ENERGÍA S.A. E.S.P.

El contratista se obliga a suministrar los Elementos de Protección personal de acuerdo con los riesgos y actividades que desarrolle como;

- ✓ **Casco y bota dieléctrica antideslizante con puntera de seguridad;** Cuando se circula bajo o a través de líneas eléctricas, plantas y subestaciones.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Viernes 05 de diciembre de 2014
Preguntas	Hasta el 10 de diciembre de 2014 4:00 pm
Respuestas	El día 12 de diciembre de 2014
Recepción de Oferta	El día 16 de diciembre de 2014

11. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de ENERGÍA DE PEREIRA, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante la Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que la Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P., establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda




12. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de EMPRESA DE ENERGÍA no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

13. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA ; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.

- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

3. **Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).
4. Copia de la inscripción en el registro único tributario (**RUT**) - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de la misma.
5. Copia de los **Estados Financieros básicos** - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2012 y 2013 acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.
6. Copia de la **declaración de impuesto sobre renta y complementarios** del año 2012 y 2013 - documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
7. **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.
8. El oferente debe adjuntar hojas de vida del equipo de trabajo.
9. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

14. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, la EMPRESA DE ENERGÍA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANT.	VALOR
TOTAL		

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

15. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada antes de las 16:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de ENERGÍA DE PEREIRA ubicada en la carrera 10 número 17 - 35, piso 4, edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR LOG 002-2014**.

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" y el otro el "COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Antes de cumplirse el plazo, ENERGÍA DE PEREIRA podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

16. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de ENERGÍA DE PEREIRA y por demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo comité evaluador, comité de compras o Junta Directiva.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. ENERGÍA DE PEREIRA, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico, económico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

17. CONDICIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Surtida la etapa de calificación y evaluación de las ofertas, El Comité de Compras de ENERGÍA DE PEREIRA si lo considera necesario para los intereses de la compañía, promoverá la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables con el oferente determinado como el primero en orden de elegibilidad.

En caso que se presente una sola oferta o que las ofertas allegadas no obtengan calificación, la Gerente o el comité de evaluación podrá decidir que se continúe o no con el proceso de contratación y/o que se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

La presente invitación no obliga a ENERGÍA DE PEREIRA a celebrar el contrato correspondiente.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, que se encuentre conforme a los intereses de la Empresa, cumpla con los requisitos generales, jurídicos, y desde el análisis económico, financiero y técnico, sea más favorable para la compañía.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA .

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de ENERGÍA DE PEREIRA en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento ENERGÍA DE PEREIRA podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de ENERGÍA DE PEREIRA.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. ENERGÍA DE PEREIRA. podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez se termine la ejecución del contrato por cualquier causa ENERGÍA DE PEREIRA, procederá a realizar el Acta de Terminación y Liquidación, para lo cual el proveedor deberá suministrar la información que se requiera relacionada con el Contrato.

21. CUMPLIMIENTO LEY 1581 DE 2012 Y EL DECRETO 1377 DE 2013.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los oferentes que se llegaren a presentar en el presente proceso, autorizan a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.E.S.P., al realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en sus ofertas para fines relacionados exclusivamente con el proceso de compras de la compañía y los demás que se desprendan de la relación contractual que se llegare a consolidar con el presente proceso.

Se aclara que los requisitos exigidos por la Empresa en el presente proceso, no se requiere la presentación de ningún dato sensible que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, en caso que estos datos sean suministrados por el oferente a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.E.S.P., no lo incluirá en ninguna de sus bases de datos y por tanto no realizar tratamiento sobre ellos.

22. CONSIDERACIONES FINALES

- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGÍA DE PEREIRA la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.
- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo electrónico posorioi@eep.com.co. Y jcoloradom@eep.com.co



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda